



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE, APRUEBA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 16 del artículo 14 del Decreto Nro. 00422 de 2002 expedido por la Gobernación de Caldas,

C O N S I D E R A N D O Q U E :

La Constitución Política en el artículo 209 señala que *"... La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El artículo 269 de la Constitución Política establece que *"en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley."*

El literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Igualmente, el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 señala la administración de los riesgos *"como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"*.

El Decreto 943 de 2014 adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó en el Modulo Control de Planeación y Gestión el componente Administración del Riesgo.

El Decreto 2641 de 2012, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, en cuyo primer componente incorpora la *"Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo."*

El decreto 648 de abril de 2017 Artículo 2.2.21.1.6 **Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno,**

Establece en el literal a): "Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, con el fin de dinamizar el Modelo de Control Interno MECI y la Norma técnica de Calidad NTCGP



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax. +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46

Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE, APRUEBA Y ADOPTA LA
POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA DIRECCION TERRITORIAL
DE SALUD DE CALDAS”**

1000-2009, publica la cuarta Edición de la cartilla “Guía Administrativa del Riesgo”, con el fin de facilitar a las entidades del estado el ejercicio de la Administración del Riesgo.

La NTC ISO establece los principios para que la gestión del riesgo sea eficaz.

En concordancia con la implementación del MECI, la entidad debe definir políticas de Administración de riesgos

Conforme a lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, aprobar y adoptar la siguiente Política de Administración de Riesgos en la Dirección Territorial de Salud de Caldas:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas implementa como Política la Administración de los Riesgos para garantizar una gestión pública que responda a las necesidades y expectativas de la institución a través de la caracterización de los riesgos por procesos, y para adelantar el proceso de administración de los riesgos institucionales tomará como metodología la emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por tanto, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, realiza una oportuna identificación y gestión de los riesgos; así como la minimización del impacto ocasionado por el mismo, asegurando el manejo eficiente y eficaz de los recursos de la entidad; con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de su visión.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO El objetivo de la política de administración del riesgo es orientar la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Dirección Territorial de Salud de Caldas con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales; como también servir de soporte al direccionamiento estratégico siendo un factor que debe tenerse en cuenta desde la planeación a fin de evitar traumatismos en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE La política de administración del riesgo es un elemento que contribuye al control interno de la entidad, fomentando la cultura de autocontrol al interior de los procesos, la cual debe ser aplicada por todos los líderes, funcionarios y colaboradores de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el presente documento.

CONTEXTO ESTRATÉGICO

Para la formalización y operazacionalización de la Política de Administración del Riesgo es fundamental tener claridad de la misión institucional, sus objetivos y tener una visión sistemática de la gestión, de manera que no se perciba esta herramienta gerencial como algo aislado del mismo accionar administrativo.





“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE, APRUEBA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

Por ende, el diseño se establece a partir de la identificación de los factores internos o externos a la entidad que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología, La metodología utilizada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas es la establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP y será ajustada cada vez que se requiera, de acuerdo a la normativa que le aplica.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidad y Compromisos frente al riesgo:

Rol	Función
Alta Dirección - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Establecer la política de administración de riesgos y someterla a aprobación del representante legal. Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales, de acuerdo con el informe presentado por la oficina de control interno.
Dirección General	Aprobar la política de administración de riesgos a través de acto administrativo.
Líderes de proceso	Identificar los riesgos y controles de los procesos a cargo en cada vigencia. Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos con una periodicidad cuatrimestral. Actualizar el mapa de riesgos a más tardar el primer trimestre de cada año o cuando la administración de los mismos así lo requiera.
Oficina de Control Interno	Realizar seguimiento a los riesgos consolidados y a la efectividad de los controles así: <ul style="list-style-type: none"> • Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo. • Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre. • Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.
Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar y orientar sobre la



0036

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE, APRUEBA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

	<p>metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Consolidar el Mapa de riesgos institucional• Monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas.• Liderar la elaboración y consolidación del mapa de riesgos con cada uno de los líderes de los procesos, junto con su equipo de trabajo.• Proyectar la política de administración de riesgos para revisión y ajustes por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
--	--

ARTÍCULO SEXTO: Socialización: La política estará publicada en la página web de la entidad para su consulta permanente y será socializada por la Oficina Asesora de Planeación y Calidad a través del programa de inducción y re inducción institucional.

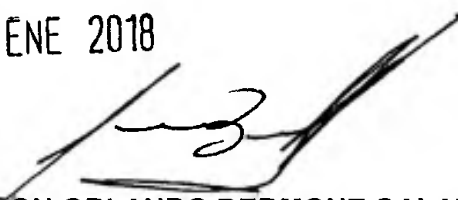
ARTÍCULO SEPTIMO: Revisión y Actualización. La política de administración del riesgo, se revisara en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como mínimo una vez al año y se realizaran las actualizaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: La matriz de riesgo institucional contenida en documento anexo, hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

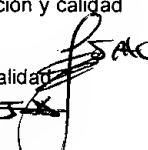
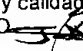
Dada en Manizales, el 30 ENE 2018



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director General

Original: Archivo Dirección General

Elaborado por: ANGELA MANQUILLO ERAZON 
Contratista Oficina Asesora de Planeación y calidad

Revisado por: JUAN CARLOS ÁLVAREZ CASTRO 
Jefe Oficina Asesora de Planeación y calidad
JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO 
Subdirector Jurídico

